



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veintiséis (26)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/423

Déjese en conocimiento de la parte interesada en este proceso, la respuesta dada a nuestro oficio número 019 del 19 de enero de este año por parte de la Oficina de Registro de II. P., de Armenia-Quindío, en el que indica:” (...) Atentamente le comunico, que, leído el oficio del correo del hilo, la matrícula inmobiliaria cita no pertenece a este círculo registral, por tal razón doy traslado por competencia, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva y dando aplicación al Artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, para su competencia y fines pertinentes (..).

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4308a330de89bd169ab539fd2139cef2c306c3ed91547a0417bdd41b3ea458**

Documento generado en 26/01/2023 09:05:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>